

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 4
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN 6491 14 OCT 2025

Por la cual se acepta una renuncia voluntaria a la comisión de servicios para desempeñarse como tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 y se retira del servicio a un Docente nombrado en una vacante provisional temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994. Las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.

Los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994 establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes, previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño las funciones relacionadas con: Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo, entre otras.

El Decreto 1278 de 2002, en su artículo 13, define y precisa el alcance de los nombramientos provisionales: "Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos: En vacantes de docentes cuyos titulares

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el **nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.**

Mediante la Resolución 5010-9 del 30 de junio de 2025, se autoriza la comisión de servicios del docente NILSO JESUS BETANCOURT PORTILLA para desempeñarse como tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0 para la vigencia 2025 en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO del MUNICIPIO de CUMBITARA (N).

Mediante radicado NAR2025ER021926, el señor NILSO JESUS BETANCOURT PORTILLA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9842231 presenta renuncia a la comisión de servicios como tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0. en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO del MUNICIPIO de CUMBITARA (N).

En concordancia con lo anteriormente expresado, es procedente retirar del servicio a la señora DAYRA LIZETH ROMERO ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1024467161, por cuanto el señor NILSO JESUS BETANCOURT PORTILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9842231, renuncia a la comisión de servicios como tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0.

Analizada la anterior solicitud, no existen motivos de conveniencia pública para no aceptar la renuncia a la comisión de servicios otorgada.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.º Aceptar la renuncia presentada a la comisión de servicios como tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, por el señor NILSO JESUS BETANCOURT PORTILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9842231 en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO del MUNICIPIO de CUMBITARA (N) y ordenar su continuidad en el cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2.º Retirar del servicio a la señora DAYRA LIZETH ROMERO ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1024467161, quien se desempeña como docente orientadora en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO del MUNICIPIO de CUMBITARA (N). vinculada en vacante provisional temporal, según la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese esta decisión a los interesados, haciéndole saber que contra la presente decisión NO procede recurso alguno en sede administrativa. Para tal efecto, comuníquese el contenido de la presente Resolución a los siguientes correos electrónicos: njbp2012@hotmail.com, celular: 3105186712 y dayralizeth86@hotmail.com – Celular: 3136870047.

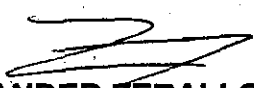
 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 4
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

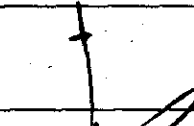
ARTÍCULO 4°: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (14 OCT 2025).


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Proyectó: Edwar Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		